

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto Sustanciación Nro.	284
Asunto	Designa curador ad litem.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De cara a avanzar en el trámite del litigio, concretar la integración del contradictorio, y habida cuenta que cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María Cecilia Gaviria Correa, según constancia visible en el archivo número 48 del expediente digital.

Efectuado lo anterior, y en vista de que se halla vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curador ad-litem de los emplazados, al abogado Jorge Alberto Álvarez Duque, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.657.373, quien se localiza en la: calle 51 N° 51-41 Of 202 de Itagüí Ant., teléfono 3113393675, correo electrónico albertoalvarezabogados@gmail.com.

A la parte demandante se le encarga remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de cuya gestión deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 31/05/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 032 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bca2a19e02e9cc00da76b5559cd5aac743aba8cd8b5e4edb7a311b41589942c**

Documento generado en 27/05/2022 10:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>